

pitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende á 90 pesetas.

Tipo para la tercera subasta, 70 pesetas.

Número 841 del inventario.—Una casa en la carretera, que ocupa una superficie de 76 metros cuadrados, equivalentes á 978 pies cuadrados, compuesta de varias habitaciones y dobladas con otra parte alta.

Linda: por derecha, entrando, con Felipe Villegas; izquierda, con calle del Calvario, y espalda, con Narciso González; situada en el anejo del Presidio; adjudicada al Estado por débitos de contribución de Margarita Barco Montero.

Ha sido tasada para la venta en 400 pesetas, con una renta graduada de 20 pesetas, que, capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende á 360 pesetas.

Tipo para la tercera subasta, 280 pesetas.

Finca rústica.

TERCERA SUBASTA

Número 839 del inventario.—Un banca! de tierra de riego, poblado de olmos y sauces, que ocupa una superficie de 8 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 6 áreas y 77 varas cuadradas, conocido por el de los Tres Picos; se fertiliza con el agua que discurre de la acequia de En medio, en el pago bajo, anejo del Presidio.

Linda: al Norte, con río; Levante, con tierras de riego de Emilia Godoy; Sur, con acequia nueva del pago, y Poniente, con Judas Macías; adjudicado al Estado por débitos de contribución de Francisco Campos Sánchez.

Ha sido tasado para la venta en 250 pesetas, con una renta graduada de 10 pesetas, que, capitalizada al 4 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende á 225 pesetas.

Tipo para la tercera subasta, 175 pesetas.

PARTIDO JUDICIAL DE SORBAS

Término municipal de Sorbas.

FINCA RUSTICA.-MENOR CUANTIA

CUARTA SUBASTA

Número 826 del inventario.—Un trozo de tierra de riego, donde arraigan algunas parras.

De cabida 10 áreas y 95 centiáreas, equivalentes á 8 celemines y 1 cuartillo del marco del país.

Linda: al Poniente, con tierras de Juan Muñoz Lución, siendo hoy el dueño de estos vientos Pedro Vázquez, y Levante, con rambla ó barranco de Cipliana; adjudicado al Estado por débitos de contribución de Rafael García Agüero.

Ha sido tasado para la venta en 600 pesetas, con una renta graduada de 44 pesetas, que, capitalizada al 4 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende á 990 pesetas.

Tipo para la cuarta subasta, 544 pesetas y 50 céntimos.

NOTA

A las expresadas fincas no se les conoce carga ni gravamen alguno, y han sido medidas y tasadas todas por los Peritos técnicos.

Almería 8 de Febrero de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. O., José Jenaro Jiménez.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Pueden ser licitadores y adquirir los bienes inmuebles y derechos reales que el Estado enajena en subasta pública, todos los españoles á quien el Código civil autoriza para obligarse, salvo lo preceptuado en las condiciones siguientes:

2.ª Los empleados públicos no podrán adquirir por compra los bienes del Estado de cuya administración estuviesen encargados, y lo mismo los Jueces y Peritos que interviniesen en la venta, siendo nulo el remate que se celebre á favor de unos y otros.

3.ª No pueden ser licitadores los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, conceptuándose en este caso á los compradores declarados en quiebra.

4.ª Para tomar parte en cualquier subasta de propiedades del Estado ó por el Estado enajenables, es indispensable consignar ante el Juez que la presida ó acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el Juez dispondrá que se devuelvan los depósitos ó